

C. P. PUERTO VARAS ORD. N° 12.000/ 114 /Vrs.

**INHABILITA OPERACIÓN DE LA RAMPA
ARRIAGADA, COMUNA DE PUYEHUE.**

PUERTO VARAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTO, Lo dispuesto en el D.F.L. N° 292, de fecha 25 de Julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Artículo N° 3° letra h); el D.L. (M) N° 2.222, de fecha 21 de Mayo de 1978, Ley de Navegación y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO:

Que, la Rampa Arriagada ubicada en el Lago Puyehue, Región de Los Lagos, comuna de Puyehue, no se encuentra en condiciones seguras para efectuar maniobras de varado y desvarado de embarcaciones menores, debido a que estructura de la rampa se encuentra deteriorada, no garantizando las medidas de seguridad necesarias para las personas y las embarcaciones.

RESUELVO:

- I.- **INHABILÍTASE**, totalmente Rampa Arriagada de la comuna de Puyehue, para todas las maniobras que se ejecuten en la rampa, debido a que ésta no cuenta con las condiciones de seguridad mínimas requeridas para el normal funcionamiento, hasta que la Infraestructura Portuaria se repare, reconstruya y se determine mediante inspección general que la rampa cumple con las condiciones de seguridad requeridas.
- II.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Puyehue, deberá presentar un informe que indique la condición estructural actual de la rampa, el cual debe ser confeccionado por un organismo competente y aprobado por esta Autoridad Marítima.
- III.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**CRISTHIAN GONZÁLEZ PIZARRO
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO VARAS**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Puyehue.
- 2.- Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- 3.- Gobernación Marítima de Puerto Montt.
- 4.- Archivo.